CONTRATO 17/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ``ESCUELA BAS. Nº 623´´ Dra. ELIDA UGARRIZA DE GAONA DE POTRERO YAPEPO.----------
IDE Nº.: 284313

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: Del Pilar Vázquez Cabrera, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 3406771-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ``ESCUELA BAS. Nº 623´´ Dra. ELIDA UGARRIZA DE GAONA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (30) días calendario.

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 40 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 40 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una **garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).** EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de José Leandro Oviedo. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 40 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 35 (treinta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 30 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR `` ESCUELA BAS. Nº 623´´
Dra. ELIDA UGARRIZA DE GAONA DE POTRERO YAPEPO

BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 10,90 X 8,60 MTS- UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TEJAS					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.	P. TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	5.000	468.700
	b- Replanteo	M2	93,74	5.000	468.700
2.	Cartel de obras				
	a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
	b- Placa de obra para inauguración	GL.	1,00	2.300.000	2.300.000
3	Fundaciones				
	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13,00	450.000	5.850.000
4.	Estructura de H° A°				
	a- Encadenado inferior de H° A° sobre muro de nivelación	M3	1,68	2.000.000	3.360.000
	b- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevación	M3	1,89	2.000.000	3.780.000
	c-Zapata Pilares de HºAº	M3	1,20	1.800.000	2.160.000
	d-Vigas de galería de HºAº	M3	0,42	2.000.000	840.000
	e- Viga cumbrera de HºAº	M3	1,04	2.000.000	2.080.000
5.	Muros de nivelación :				
	b- De 0,30 cm.	M2	16,04	140.000	2.245.600
6.	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	100.000	1.763.000
7.	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	46,10	20.000	922.000
8.	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 m ladrillo común para revocar	M2	69,46	55.000	3.820.300
	b- De 0,15m ladrillo común visto a una cara	M2	84,14	60.000	5.048.400
	c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	42,00	20.000	840.000
9.	Pilares :				
	b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,40	300.000	3.120.000
10.	Techo :				
	a- De tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de 1ra.2"x 6" y vigas de madera de 1ra. De 4"X8"	M2	120,00	250.000	30.000.000
11	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	50.000	6.950.000
	b- De vigas cumbrera, galería y encadenado de HºAº	M2	50,29	50.000	2.514.500
	c- de pilares de HºAº	M2	5,38	60.000	322.800
12.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	40.000	3.589.600
13.	Piso de baldosa calcárea roja 20x20	M2	89,74	70.000	6.281.800
14.	Zócalo calcáreo rojo	ML	55,90	25.000	1.397.500
15.	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	450.000	5.040.000
	B- Puerta 0,80 x 2,10 m	M2	1,68	900.000	1.512.000
6	Aberturas de madera				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	400.000	5.670.000
	B- Puerta 0,80 x 2,10 m	M2	1,68	900.000	1.512.000
	Aberturas de madera				

	a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	2.000.000	2.000.000
	b- Puerta Placa de 0,80x2,10 m. con marcos de madera de 2" x 6"	UN	2,00	1.000.000	2.000.000
17	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	15.000	609.000
18	Pinturas :				
	a- De paredes al látex	M2	139,00	20.000	2.780.000
	b- De pilares vistos con látex cerámico	UN	12,42	20.000	248.400
	b- De vigas cumbrera, galería y encadenado	M2	50,29	20.000	1.005.800
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,28	20.000	285.600
	e- De ladrillos vistos con látex cerámico	M2	84,14	20.000	1.682.800
	f- De techo maderamen y machimbre con barniz	M2	120,00	20.000	2.400.000
	g- De puerta madera con pintura barniz	M2	5,67	25.000	141.750
	h- De canaletas de chapa c/pintura sintética	Ml	36,60	25.000	915.000
19	Vidrios dobles	M2	12,60	120.000	1.512.000
20	Instalación eléctrica según esquema ver plano	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
21	Artefactos eléctricos según esquema ver plano	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
22	Instalación Sanitaria				
	Agua corriente	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
	Desagüe Cloacal	GL.	1,00	500.000	500.000
	Pileta de cocina con grifería	GL.	1,00	1.5000.000	1.500.000
23	Revestimiento				
	a- de azulejos	M2	6,09	70.000	426.300
24	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				
	a- Canaletas Aéreas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	36,60	40.000	1.464.000
25	Limpieza final	M2	93,74	2.000	187.480
	TOTAL GENERAL				129.015.030

TOTAL GENERAL GUARANIES: 129.015.030 ciento veinte y nueve millones quince mil treinta.----------

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la son de Gs. 129.015.030 ciento veinte y nueve millones quince mil treinta IVA INCLUIDO

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la

Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendente — María Gill Verdum Ruiz Díaz

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría — Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera

……..

ANTORIO RAMON FIGUEREDO

FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES